

-----A C U E R D O -----PRIMERO. - Se instruye a la Dirección General Jurídica de esta Comisión para que realice las gestiones necesarias, a fin de que se publique el presente Acuerdo, así como el edicto que contiene los puntos resolutivos de la sentencia dictada en el expediente 1935/2015 que tramita el Juzgado Décimo Octavo de lo Familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México, con motivo de la Jurisdicción Voluntaria del Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia de la persona de nombre ALEJANDRO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en la página electrónica de esta Comisión, en el sitio de Internet https://cdhcm.org.mx/, en términos del artículo 22 de la Lev de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México. TERCERO.- Se instruye a la Dirección General Jurídica de esta Comisión para que, en tiempo y forma, comunique al Juzgado Décimo Octavo de lo Familiar del Roder Judicial de la Ciudad de México la atención brindada a la solicitud que formuló. -----CUMPLASE-----

Ciudad de México a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ,
Presidenta y Representante Legal
de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.



EDICTO:

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 1935/2015 deducido de las DILIGEN VOLUNTARIA, DECLARACION DE AUSENCIA de RODRIGUEZ De promovidas por JOSEFINA VIRGINIA QUIROZ VIDALES, se order la presente resolución:	hernandez alejandro, nó hacer de su conocimiento
promovidas por Josefina Virginia Quiroz Vidales,	
PRIMERO Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicció	n Voluntaria. Declaración de
Ausencia de Alejandro Rodríguez Hernández SEGUNDO Se declara en forma la ausencia de Alejandro Rodrígu TERCERO Se nombra depositaria y representante de ALEJANDRO a su cónyuge Josefina Virginia Quiroz Vidales CUARTO Publíquese la presente resolución tres veces en el Diario	iez Hernández D RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
con intervalos de quince días, debiendo repetirse cada dos año	os, hasta que se declare la
presunción de muerte, como lo prevé el artículo 677 del Código su CUARTO NOTIFIQUESE	stantivo de la materia,-,-,-,
A s î, Definitivamente lo resolvió y firma el C. Juez Décimo Octa	vo de lo Familiar, Licenciado
Gustavo Garduño Navarro, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Hernández, quién autoriza y da fe.	Licenciado Carlos Martinez
CIUDAD DE MÉXICO A 08 DE MAYO D	E 2024
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES	
DE SECETARIA DE ACUERDO "A	". CIR SUNIDOS ME
lauliage	SING CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERT
LIC. KARINA SANTIAGO SANCHEZ.	
*	HITCOURGE PÉQUES CONTRA
Para su publicación de manera gratuita, por tres veces en la Com	UZGADO DÉCIMO OCTA isión de Derechos Humanos (1)
de la Ciudad de México, con intervalos de quince días, debiendo re que se declare la presunción de muerte, como lo prevé el artículo 6	petirse cada dos anos, nasta 577 del Codigo sustantivo de
la materia.	SANDROFF
PRESIDENCIA PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	
PRESIDENCIA PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	
	. 6